ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

(19/10/2026)

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Situación problémica 2
2. Alternativa 4
3. Verificaciones para la contratación 4
(ii) Análisis del sector 4
1. Justificación de la escogencia de la alternativa y del contratista 5
(iii) Objeto a contratar 5
1. Especificaciones del contrato a celebrar 5
1.1. Objeto 5
1.2. UNSPSC 5
1.3. Lugar y Plazo 6
1.4. Obligaciones del contratista 6
1.5. Obligaciones del Municipio: 7
1.6. Valor y Forma de pago 7
1.7. Vigilancia de la ejecución 8
(iv) Modalidad de selección 9
(v) Estimado del contrato 9
1. Cargas tributarias territoriales 9
2. Disponibilidades presupuestales 10
(vi) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 10
(vii) Garantías 15
(viii) Acuerdos comerciales 16

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

1. Situación problémica

El Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, ejecuta anualmente recursos del orden nacional y el grueso de ellos se canalizan a través de la contratación pública, pues la estructura organizacional de la entidad es eminentemente administrativa, de tal suerte que, para garantizar el funcionamiento y las inversiones, es necesario acudir a proveedores privados principalmente, para que ejecuten obras, presten servicios o suministren bienes.

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El Artículo 2 de Nuestra Constitución Política de Colombia, establece: ***ARTÍCULO 2.-*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define: ***ARTÍCULO 209. -*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Sabido es que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

El Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"*, establece para la Oficina de Planeación como propósito general: *"Formular,* ***adoptar y evaluar*** *las políticas institucionales,* ***planes, programas y proyectos relacionados con el sistema municipal de planeación****, la gestión del ordenamiento territorial, programación, sistema de calidad, seguimiento y evaluación de la inversión pública, ciencia y tecnología y los instrumentos de focalización del gasto público* ***con el fin de lograr el desarrollo*** *económico,* ***social del municipio*** *de conformidad con las políticas públicas"* (subrayado y negrilla fuera del texto original).

Adicional a lo anterior, describe como función esencial de esta dependencia: *Ejercer el control urbano y rural y vigilar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, expidiendo las debidas certificaciones, permisos o licencias de construcción (...) Planear, coordinar, administrar y controlar el sistema municipal de información; estadísticas de los diferentes sectores de gestión y responsabilidad del municipio (...)* entre otras.

La Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el correcto desarrollo del ordenamiento territorial. Para llevar a cabo de manera óptima estas labores, es estrictamente necesario contar con personal idóneo para el apoyo en la toma de decisiones, la titulación de predios y la formulación de proyectos de inversión.

Los levantamientos topográficos constituyen la base técnica fundamental de cualquier intervención en el territorio, actualmente, el Municipio cuenta con equipos especializados de medición, no obstante, la planta de personal de la entidad es insuficiente para atender la demanda constante de trabajos de campo y oficina que estos procesos geodésicos y cartográficos exigen.

Por lo tanto, se hace indispensable la contratación de un contratista externo con idoneidad técnica que preste su asistencia operativa, realice mediciones en el terreno, procese y digitalice la información recopilada, y custodie de manera diligente los bienes públicos asignados para tal fin.

La contratación se justifica plenamente en la medida en que el contratista aportará la capacidad operativa, conocimientos y aptitudes requeridas para el desarrollo de servicios de apoyo a la gestión en actividades topográficas para el fortalecimiento y apoyo a la oficina de planeación del municipio de san Vicente del Caguán, Caquetá.

En virtud de lo anterior es necesario contar con una (01) persona idónea que tenga los conocimientos en actividades topográficas tales como medir, mapear, representar y replantear el terreno con alta precisión para fines de catastro y ordenamiento territorial, entre otros.

Así las cosas, de conformidad con lo antes manifestado, se ve configurada la necesidad de contratar un tecnólogo en topografía que acompañe a la oficina de planeación con una experiencia laboral mínima de un (01) año, de modo que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para la realización de levantamientos topográficos, trabajos de localización, medición altimétrica y planimétria de terrenos, cálculos y digitalización de planos, que deben realizarse con el fin de adelantar proyectos de alcantarillado para poder garantizar la accesibilidad a servicios sanitarios. También brindar apoyo a la hora de formular conceptos y recomendaciones en materia técnica con respecto a los diferentes proyectos de inversión municipal.

Es importante mencionar, que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal que cumpla con las condiciones antes mencionadas, ni suficiente, para el desarrollo de las actividades de la gestión contractual de la Administración Municipal.

De conformidad con todo lo antes expuesto, en cumplimiento de lo mismo y con el fin de disponer de los recursos necesarios la Oficina de planeación formuló ***"FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS Y BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"*** identificado con código BPIN 202500000027057 donde se plantea como problema central deficiencia en los procesos de saneamiento y titulación de predios y bienes fiscales en el municipio de San Vicente del Caguán, frente a lo cual se plantea como propósito fortalecer dichos procesos.

Así las cosas, de conformidad con lo último antes manifestado, se ve configurada la necesidad de contratar una persona natural idónea, que se encuentre en capacidad para el desarrollo de "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES TOPOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ*".

De las consideras que anteceden, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

forma directa, ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

2. Alternativa

La administración municipal pretende contar con herramientas que faciliten las actividades objeto de la oficina de planeación. Para tales efectos, se cuenta con varias alternativas relativas al fortalecimiento de las áreas.

El Municipio como entidad territorial, está organizado administrativamente para centralizar y ejecutar los recursos propios, de la participación de los recursos de la Nación, y de otras fuentes, para alcanzar los fines esenciales del Estado en el territorio. Empero, su organización administrativa no le permite asumir directamente la alternativa para solucionar el problema planteado, sino que, se debe acudir al sector privado, seleccionado la mejor oferta para celebrar y ejecutar el contrato cuya finalidad será coincidente con las del objetivo propuesto.

3. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No requiere
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos de inversión. 1.3.3.1.00 – Recursos del balance de libre destinación.		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

> "*En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del*

contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago"[1].

Así las cosas, y a sabiendas que se usará la modalidad de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a revisar el sector para calcular el presupuesto estimado, teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, como la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE**, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la entidad.

Igualmente, para soporte del respectivo análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personal*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados con anterioridad en los contratos de prestación de servicios profesionales con similar objeto contractual en las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

1. Justificación de la escogencia de la alternativa y del contratista

Se considera que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES TOPOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ, Pues se trata de una solución más integral.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, Así las cosas, la administración Municipal considera sumamente necesaria la contracción de una (1) persona natural con estudios de nivel tecnólogo en topografía con experiencia laboral de un (1) año, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto propuesto.

(iii) Objeto a contratar

1. Especificaciones del contrato a celebrar

1.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES TOPOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

1.2. UNSPSC

1.2.1 Clasificación Del Bien y/o Servicio Clasificación Del Bien y/o Servicio:

"Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

Código	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal

1.3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

1.4. Obligaciones del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor.
2. Estar disponible para el momento que el municipio requiera del servicio.
3. Prestar asistencia en la realización de levantamientos topográficos.
4. Velar por la normal funcionalidad e integridad de los equipos que se le asignen como son: 1 estación total GTS 240NW, 1 cargador, 1 batería, 1 accesorio para sombra del lente, 1 prisma, 1 trípode y 1 Software de instalación del equipo.
5. Realizar los trabajos de localización, medición altimétrica y planimétria de terrenos basado en las mediciones que realice y finalmente desarrollar los cálculos que correspondan.
6. Digitalizar los planos que resulten de las mediciones realizadas.
7. Avisar al supervisor de forma oportuna de las situaciones realizadas con la calibración y mantenimiento de los equipos asignados.
8. Tratar con respeto a cada persona que llega a solicitar información.
9. Atender de manera oportuna las directrices impartidas por el supervisor.
10. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimiento y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
11. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
12. Entregar al Municipio toda la información en medio físico que recopile durante el desarrollo del presente contrato y en razón de su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo municipal.
13. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
14. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

Obligaciones Generales:

a. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
b. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
c. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

d. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
e. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la alcaldía.
f. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
g. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
h. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
i. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
j. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
k. Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades.
l. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1.5. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Expedir el respectivo Registro Presupuestal
b. Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.
c. Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
d. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** verificando la calidad de los servicios prestados.
e. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 el Municipio deberá afiliar al sistema general de riesgos laborales al contratista catalogado por el Ministerio De Trabajo como una actividad de alto riesgo IV.

1.6. Valor y Forma de pago

El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES PESOS ($12.000.000) M/CTE.**

El valor antes mencionado se cancelará así:

a) Tres (03) pagos equivalentes a honorarios fijos por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE,** cada uno de ellos pagaderos al final de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Cuenta de Cobro y/o factura **c)** comprobantes de pago de cotización al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

1.7. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la Oficina de Planeación y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- **a.** *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- **b.** *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- **c.** *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- **d.** *Identificar las necesidades de cambio o ajuste.*
- **e.** *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
- **f.** *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
- **g.** *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
- **h.** *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- **i.** *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- **j.** *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- **k.** *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
- **l.** *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- **m.** *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
- **n.** *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- **o.** *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- **p.** *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- **q.** *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- **r.** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
- **s.** *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
- **t.** *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- **u.** *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
- **v.** *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
- **w.** *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
- **x.** *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*

y. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
z. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
aa. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*
bb. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*
cc. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[2].

(iv) Modalidad de selección

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*". Así mismo, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

(v) Estimado del contrato

1. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio.
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1%	
Estampilla Justicia Familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea

[2] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

		inferior al diez (10) SMMLV.
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

2. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001009 del 19 de octubre de 2026, imputable a la fuente 1.3.3.1.00 – Recursos del balance de libre destinación, artículo generación de la información geográfica del territorio nacional, código presupuestal 2.3.2.02.02.008.001, artículo acceso a soluciones de vivienda - código presupuestal 2.3.2.02.02.008.019 del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

(vi) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[3]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

[3] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento CONPES 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

			precios del mercado o afectando la sana competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatib	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgami	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal

		ilidades, verificación en línea del RUP.	. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	rechazo que sancionen estas conductas.	veracidad de documentos aportados por los proponentes.	del siniestro.	publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	ento de las garantías contractuales.		de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
Impacto después del	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores[4]

Probabilidad			Impacto						Valoración						Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto Calificación	Obstruye la	Dificulta la	Afecta	Obstruye la	Perturba la	Impacto Calificación cualitativa	Obstruy	Dificulta la	Afecta la	Obstruye la	Perturba la	Valoración	Categ

[4] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

Probabilidad		
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circu	5

cualitativa		ejecución del contrato de manera intrascendente	ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

		e la ejecución del contrato de manera intrascendente	ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del	Los sobrecostos no representan más del 5%	Genera un impacto sobre el valor del con	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	mpacto sobre el valor del contrato en más del 30%

riesgo	oría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	nstancias)				1% del valor del contrato	del valor del contrato	trato entre el 5% y el 15 %			
			Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
					1	2	3	4	5	
			Probabilidad	Raro 1	2	3	4	5	6	
				Improbable 2	3	4	5	6	7	
				Posible 3	4	5	6	7	8	
				Probable 4	5	6	7	8	9	
				Casi cierto 5	6	7	8	9	10	

(vii) Garantías

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*". Este contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, de tal suerte que se considera viable aplicar la excepción. De igual forma, el Decreto 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. la no obligatoriedad de garantías en la modalidad de contratación directa, exclusión que ha sido establecida en los siguientes términos:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos".

En mérito de lo anterior y de acuerdo a la modalidad de contratación establecida para el presente proceso de contratación, el Municipio de San Vicente del Caguán, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual.

Aunado a lo anterior, debe mencionarse que la mitigación de los riegos estimados no conlleva la expedición de una garantía para su tratamiento y/o mitigación.

(viii) Acuerdos comerciales

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Dado en San Vicente del Caguán - Caquetá, diecinueve (19) de octubre de 2026.

DAVID MAURICIO MEDINA MUÑOZ
Jefe oficina de Planeación[i]

[i] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA